

BIE: Requisitos de acceso y proceso de selección

Artículos 18 y 19 de la [ORDEN EDU/443/2016](#), de 23 de mayo, por la que se regula la implantación y el desarrollo del bachillerato de investigación/excelencia en la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 18. Requisitos de acceso del alumnado

1. Con carácter general, podrán acceder al bachillerato de investigación/excelencia los alumnos que lo soliciten, hayan participado en el proceso ordinario, para asegurar la obtención de una plaza que permita llevar a cabo otros estudios en caso de que finalmente no accedan a dicho bachillerato y que, además de cumplir las condiciones de acceso al primer curso de bachillerato establecidas en el artículo 32.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, superen el proceso de selección previsto en el artículo siguiente.

2. Serán requisitos mínimos para participar en el proceso de selección haber obtenido el título de graduado en educación secundaria obligatoria por la opción de enseñanzas académicas, haber accedido a la evaluación final con calificación positiva en todas las materias y tener una calificación final igual o superior a 7 en la etapa.

3. Para comprobar los requisitos mínimos para participar en el proceso de selección de acceso al bachillerato de investigación/excelencia, el centro docente en el que se imparta este bachillerato calculará, a partir de la certificación académica aportada por el alumnado, la nota media de la etapa aplicando la siguiente asimilación numérica a cada materia, excluyendo Religión y Medidas de Atención Educativa (BOCYL núm. 75, 17 de abril de 2024):

- Suficientes (SF): 5
- Bien (BI): 6
- Notable (NT): 7.5
- Sobresaliente (SB): 9

Artículo 19. Proceso de selección del alumnado

1. Los alumnos que deseen acceder a este bachillerato, o sus padres o tutores legales en caso de ser aquellos menores de edad, formularán solicitud en el centro que lo imparte. Dicha solicitud deberá acompañarse de un escrito del alumno, en el que exponga los motivos por los que desea cursarlo y las expectativas en él depositadas, o del tutor de cuarto curso, en el que describa las aptitudes del alumno en relación con este bachillerato. Las fechas de presentación, así como el modelo de solicitud se determinarán anualmente.

2. El proceso de selección se llevará a cabo en cada uno de los centros en los que se imparta este bachillerato por una comisión, que estará integrada por el director o titular del centro o persona en quien delegue, el jefe de estudios, el coordinador del bachillerato de investigación/excelencia y el orientador.

3. El proceso de selección se desarrollará en dos fases:

- a) La primera fase consistirá en una entrevista personal, que tendrá como objetivo apreciar la

madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito los estudios en los que tiene interés y será realizada por al menos tres de los miembros de la comisión contemplada en el apartado 2 en las fechas que se establezcan al efecto.

b) La segunda fase consistirá en la baremación de al menos dos de los siguientes criterios, a elección del claustro de profesores:

1.º Materias cursadas, y calificación obtenida, a elección del alumno en cuarto curso de educación secundaria obligatoria que estén relacionadas con la modalidad o especificidad de bachillerato de investigación/excelencia que el centro imparta. Las materias a considerar se harán públicas con antelación al inicio del procedimiento de acceso.

2.º Nota media del expediente académico de los cursos que se puedan acreditar en el momento de formular la solicitud.

3.º Participación en certámenes, concursos, olimpiadas, y procedimientos de naturaleza análoga, de ámbito superior al local, relacionados con la modalidad o especificidad de bachillerato de investigación/excelencia a la que se pretende acceder.

La valoración del proceso de selección se realizará otorgando una puntuación máxima de 5 puntos a cada una de las fases, siendo necesaria una puntuación mínima de 3 puntos en la primera fase y de 2 en la segunda para superar dicho proceso.

El centro determinará la ponderación correspondiente a los criterios que opte por considerar en la segunda fase. Los criterios seleccionados, así como su ponderación, se harán públicos con anterioridad al proceso de selección.

Los baremos aprobados en el IES Vaguada de la Palma en claustro celebrado el 28 junio de 2013, son:

- La entrevista se valorará con un máximo de 5 puntos.
- Se valorará con un máximo de 3,5 puntos el apartado b) primero, y con un máximo de 1,5 puntos el apartado b) segundo, cuyas ponderaciones son las que a continuación se detallan:

Apartado b) primero:

Matemáticas B	1,00 punto
Física y Química	1,00 punto
Biología	0,50 puntos
Plástica	0,50 puntos
Laboratorio de Ciencias	0,50 puntos

Apartado b) segundo¹:

Media 7	0,00 puntos
Media 8	0,50 puntos
Media 9	1,00 puntos
Media 10	1,50 puntos

¹ A partir de la nota media de 7 puntos se valorará una décima por cada veinte centésimas de incremento en la nota media.